

HISTORIA DE ESPAÑA

15. LA II
REPÚBLICA



RAÚL DE PABLO CLEMENTE

15. LA II REPÚBLICA (1931-1936)

Las elecciones municipales del 12 de abril de 1931 otorgaron los siguientes resultados, es decir, una España fragmentada. La España urbana donde triunfaron los partidos republicanos y la España rural donde vencieron las posiciones monárquicas. El 14 de abril de 1931 desde el ayuntamiento de Éibar, sus concejales proclamarán la República, a lo largo del día, otras ciudades se unirán.

Alfonso XIII abandonará España dando paso a la II República.

COMUNICADO ALFONSO XIII (14 DE ABRIL DE 1931)
Las elecciones celebradas el domingo me revelan claramente que no tengo hoy el amor de mi pueblo. (...)
Pero resueltamente, quiero apartarme de cuanto sea lanzar a un compatriota contra otro, en fratricida guerra. (...)
No renuncio a ninguno de mis derechos, porque más que míos son un depósito acumulado por la Historia. (...)
Suspendo deliberadamente el ejercicio del Poder Real y me aparto de España, reconociéndola así como única señora de sus destinos.

EL GOBIERNO PROVISIONAL 1931

EL BIENIO REFORMISTA 1931-1933

EL BIENIO RADICAL-CEDISTA 1933-1935

EL FRENTE POPULAR 1935.

CONCLUSIÓN: EL CAMINO HACIA LA GUERRA CIVIL.

1. EL GOBIERNO PROVISIONAL 1931

Una vez que Alfonso XIII suspende el ejercicio del Poder Real, el gobierno de España quedará provisionalmente en manos de distintos políticos españoles de distinta ideología, destacaremos las siguientes figuras:

NICETO ALCALÁ ZAMORA (Presidencia)

MIGUEL MAURA (Ministerio de Gobernación)

MANUEL AZAÑA (Guerra)

Tes ministros socialistas: Indalecio Prieto, Largo Caballero y Fernando de los Ríos.

El gobierno provisional realizará una nueva ley electoral donde se abandona la circunscripción municipal por la provincial y evitar así el caciquismo, aprobada la nueva ley se convocarán elecciones a **Cortes Constituyentes**. Estas elecciones darán una

victoria aplastante a los partidos de izquierdas frente a una derecha aún no organizada, con estas premisas, los nuevos diputados realizarán una nueva Constitución para España, **LA CONSTITUCIÓN DE 1931**, cuyas características más destacadas son:

- **FORMA DE ESTADO:** Será integral, pero se acepta crear gobiernos regionales.
- **PODER LEGISLATIVO:** Unicameral.
- **PODER EJECUTIVO:** Contaba con un Presidente de la República (duración de 6 años y nombrado por las Cortes) y un Consejo de Ministros.
- **PODER JUDICIAL:** Independiente.
- Amplia lista de derechos, incluyendo sociales.
- **CUESTIÓN RELIGIOSA:** Estado laico.

Terminada la Constitución, pasaremos al primer periodo de la II República, el llamado **Bienio Reformista**.

2. BIENIO REFORMISTA 1931-1933

El primer gobierno de la II República se compondrá de:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: Niceto Alcalá Zamora

PRESIDENCIA DE GOBIERNO: Manuel Azaña, quien en su Consejo de Ministros contará con republicanos de izquierdas y socialistas.

Este gobierno iniciará una serie de reformas con el fin de modernizar España, donde podemos destacar:

A) CUESTIÓN RELIGIOSA.

La Constitución estableció un nuevo Estado laico, en relación a esto se aprobarán las siguientes medidas que fueron mal vistas por los sectores más conservadores.

- Ley del divorcio.
- Matrimonio civil.
- Secularización de cementerios.

B) REFORMA MILITAR

- Acabar con el exceso de oficialidad en el ejército.
- Conseguir la adhesión de los militares a la República a través de:
 1. Ley de retiro de la oficialidad. Los oficiales debían prometer su compromiso con la República, no obstante, tenían la posibilidad de retirarse.

2. Se suprime la Academia Militar de oficiales de Zaragoza, por tendencias consideradas peligrosas.
3. Creación de la **Guardia de Asalto**, nueva fuerza de orden público fiel a la República.
4. Otro aspecto fue intentar alejar de Madrid a los Generales sospechosos de poder realizar un golpe de estado.

C) REFORMA AGRARIA.

LEY DE REFORMA AGRARIA
<p>Serán susceptibles de expropiación las tierras incluidas en los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Las ofrecidas voluntariamente por sus dueños, siempre que su adquisición se considere de interés por el Instituto de Reforma Agraria. 2.- Las que se transmitan contractualmente a título oneroso sobre las cuales y a este solo efecto, podrá ejercitar el Estado el derecho de retracto en las mismas condiciones que determine la legislación civil vigente. 3.- Las adjudicadas la Estado, Región, Provincia o Municipio, por razón de débito, herencia o legado y cualesquiera otras que posean con carácter de propiedad privada. 4.- Las fincas rústicas de Corporaciones, fundaciones y establecimientos públicos que las exploten en régimen de arrendamiento, aparcería o cualquiera otra forma que no sea explotación directa, exceptuándose las tierras correspondiente a aquellas fundaciones en que el título exija la conservación de las mismas, como requisito de subsistencia, si bien en este caso podrán ser sometidas a régimen de arrendamientos colectivos. 5.- Las que por las circunstancias de su adquisición, por no ser explotadas directamente por los adquirentes y por la condiciones personales de los mismos, debe presumirse que fueron compradas con fines de especulación o con el único objeto de percibir su renta. 6.- Las que constituyeron señoríos jurisdiccionales y que se hayan transmitido hasta llegara sus actuales dueños por herencia, legado o donación.

La Constitución española permitía la posibilidad de expropiar propiedades por interés colectivos.

Se publicará una nueva **LEY DE REFORMA AGRARIA** para modernizar el campo español, especialmente en la mitad sur, donde el campesino no era propietario, sino que trabaja como jornalero para los grandes latifundios.

Esta ley permitía la expropiación de determinadas tierras, podemos destacar las siguientes:

- Tierras con fines especulativos.
- Latifundios.
- Tierras mal cultivadas.
- Tierras sujetas a arrendamientos.

El **Instituto de Reforma Agraria** sería el encargado de expropiar las tierras y repartirlas a comunidades de campesinos

Las dificultades burocráticas para ejecutar esta ley hicieron que no se expropiasen todas las tierras a las que se aspiraba, generando decepción en el campesinado tras promesas incumplidas que nos llevarán a importantes conflictos entre campesinos y fuerzas de orden público, destacamos los graves sucesos de Casas Viejas que tendrán como consecuencia el fin de este periodo.

D) REFORMA TERRITORIAL.

Se intentará resolver el modelo territorial de España y los problemas de los nacionalismos periféricos accediendo a dar autonomía a las regiones de España con un fuerte sentimiento nacionalista.

En 1932 se aprobará un Estatuto para Cataluña que le otorgaba gobierno autónomo, competencias y la cooficialidad de la lengua catalana.

Más adelante se aprobará el Estatuto Vasco y se plebiscitará positivamente en Galicia.

E) REFORMA EDUCATIVA.

El objetivo será crear una escuela pública y laica, para ello se crearán más de 10.000 escuelas en toda España, adoptando un modelo de escuela laico, mixto, gratuito y obligatorio.

F) REFORMA LABORAL.

Las principales medidas impulsadas por Largo Caballero fueron.

- Jornada de trabajo de 40 horas semanales.
- Se regula la negociación colectiva.
- Se crean los **Jurados Mixtos**, compuestos por patronos y obreros se encargarían de arbitrar en caso de conflicto, su dictamen era vinculante.
- Aumento de salarios.

G) REFORMA ELECTORAL.

Se aprueba el voto de la mujer.

DISCURSO DE CLARA CAMPOAMOR (1/09/1931)
“Dejad que la mujer se manifieste como es, para conocerla y para juzgarla; respetad su derecho como ser humano; (...) y si el derecho constituyente, como norma jurídica de los pueblos civilizados, cada día se aproxima más al concepto de libertad, no nos invoquéis el trasnochado principio aristotélico de la desigualdad de los seres desiguales (...). Dejad, además, a la mujer que actúe en Derecho, que será la única forma que se eduque en él, fueren cuales fueren los tropiezos y vacilaciones que en principio tuviere.

El final de este periodo se producirá por:

1º En 1932 habrá un alzamiento de Sanjurjo contra las políticas que se estaban llevando (la cuestión religiosa, expropiación de tierras, descentralización...)

2º Por otro lado, la izquierda anarquista, ante la lentitud de la Reforma Agraria, plantea la lucha campesina en el mundo rural que consistía en:

- Tomar el Ayuntamiento.
- Quemar el registro de la propiedad.
- Colectivizar la tierra en el llamado **comunismo libertario**.

Los conservadores se reorganizarán para acabar con las medidas del gobierno. Además tendrá lugar una importante represión a campesinos de Casas Viejas que deslegitima al gobierno que se verá obligado a dimitir y convocar elecciones que darán la victoria a los **RADICALES** (Liberales) y la **CEDA** (Confederación Española de Derechas Autónomas).

3. EL BIENIO RADICAL-CEDISTA 1933-1935

En las elecciones de 1933, la izquierda desunida será derrotada por la derecha que se organizó en la CEDA, partido que obtuvo el mayor número de diputados. Tras las elecciones el Presidente de la república encargará nuevo gobierno al Partido Radical de Alejandro Lerroux quien iniciará un gobierno sin cedistas aunque teniendo que pactar con la CEDA.

En 1934 Lerroux modifica su gabinete de gobierno introduciendo ministros de la CEDA, en este momento se rectifican las políticas reformistas del periodo anterior.

- Amnistía para los sublevados en 1932 (Sanjurjo).
- Se paraliza la Reforma Agraria.
- Respecto a la religión seguirán abiertos los Centros educativos de carácter religioso.
- CONCLUSIÓN: Se paralizan las reformas.

En este momento, 1934, habrá dos grandes crisis.

1º ASTURIAS 1934.

En esta región habrá una auténtica Revolución Social tras el acuerdo de comunistas, socialistas y anarquistas. Los mineros ocuparán ayuntamientos poniendo al frente de ellos a **Comités Revolucionarios**.

La Revolución es frenada por el ejército, encargando al **general Franco** la misión. Se llevará a cabo una represión durísima.

2º CATALUÑA 1934.

Companys, Presidente de la Generalitat de Cataluña proclamará la república de Cataluña, se declara el estado de sitio interviniendo nuevamente el ejército, los miembros del gobierno catalán serán detenidos y se suspenderá el Estatuto de Cataluña.

Estas dos crisis y casos de corrupción en el gobierno conllevarán un nuevo adelanto electoral que dará la victoria a los partidos de izquierdas organizados en una coalición, **EL FRENTE POPULAR**.

4. EL FRENTE POPULAR 1935.

Los resultados electorales muestran dos aspectos.

- Victoria de los partidos de izquierda.
- Sociedad polarizada en los extremos, desapareciendo el centro político.

En este nuevo periodo se vuelve a las reformas del Bienio Reformista.

- Reforma Agraria.
- Estado laico.
- Amnistía a presos en Cataluña y Asturias y vuelta del estatuto catalán.

Por otro lado, el Frente Popular avanza en otras medidas que serán muy criticadas por los sectores conservadores, quienes dudan de su legalidad, destacamos:

- Nuevas expropiaciones de tierras y propiedades.
- Cambio en la Presidencia de la república, Azaña sustituye a Alcalá Zamora (el presidente sólo puede disolver Cortes en un máximo de dos ocasiones).
- Cambio electoral que perjudicaba proporcionalmente a las zonas rurales, normalmente con un carácter más conservador.

En otro orden de cosas, la sociedad y la política cada vez estaban más polarizadas, comenzará un clima cada vez más tenso y con conspiraciones.

5° CONCLUSIÓN: EL CAMINO HACIA LA GUERRA CIVIL

Comenzarán las conspiraciones militares, el General Mola prepara un golpe en varios puntos geográficos de forma simultánea, para evitar dicho golpe los Generales encargados serán distribuidos en zonas periféricas.

La tensión continúa produciéndose el asesinato de José Castillo, Guardia de Asalto, el 12 de julio de 1936 por parte de falangistas. Posteriormente, Calvo Sotelo, diputado de la CEDA será asesinado el 14 de julio de 1936.

Estos acontecimientos nos llevan al inicio de la Guerra Civil.

